



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

El Pleno de la Junta Administrativa de Pinillos de Esgueva, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera y la creación de la Sede Electrónica, y crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL: <http://pinillosdeesgueva.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta Junta Vecinal y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el Registro administrativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pinillos de Esgueva, a 27 de enero de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
Eulogio Lázaro Higuero